

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, Francisco Eliseo Ortiz Ruiz y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015. I) INFORMES. II) INTERINATO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL. III) PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA JUEZA DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. IV) PAREATIS 33-P-2014. V) CONFLICTO DE COMPETENCIA CON REFERENCIA 95-COMP-2014. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y ocho minutos, por parte del magistrado Presidente. Se aprueba agenda con diez votos. Se da lectura al acta de la sesión del día diecisiete de febrero. Se aprueba con once votos. I) INFORMES. a) Magistrada Dueñas de Avilés: pide se conozca en el Pleno del Plan de seguridad formulado para los

señores Jueces. b) Magistrada Fortín Huevo: señala que la Comisión de Jueces ha solicitado a la Secretaría General reporte a los jueces suplentes que no aceptan llamamientos a suplencias y que trabajan en otras instituciones del Estado y dan un total de veintiocho, por lo que pide se tome acuerdo este día de enviarles nota sobre su interés en continuar con el cargo. **Se acuerda con once votos enviar nota a los veintitrés jueces suplentes reportados.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. c) Secretaría General informa: c.1) que están pendientes de incorporar como puntos: aprobación de pronunciamiento institucional sobre atentado contra la jueza Ana María Velásquez de Escobar y designación de interino en el Juzgado de Instrucción de San Miguel. Se acuerda incorporarlos como punto. c.2) Se da lectura a nota enviada a la Presidencia por parte de seis empleados del Juzgado de Menor Cuantía que han presentado denuncia contra la jueza Julia Buendía Méndez, mediante la cual informan que en vista de no haberse resuelto el expediente disciplinario contra la funcionaria, es que han tomado acuerdo de efectuar paro técnico hasta la obtención de resultados. c.3) Se da lectura a nota de jueces de la zona oriental, mediante la cual solicitan varias medidas administrativas que refuercen la seguridad. Se solicita preparar una respuesta para los jueces. Se solicita por la magistrada Fortín que el jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta Corte, reporte qué tipo de información sobre

jueces de la República, se ha proporcionado ante requerimiento de ciudadanos. Se instruye darles respuesta a los jueces e informarles que se está analizando su petición. c.4) Se informa sobre el acuerdo para nombrar apoderado en el caso que se sigue contra Corte Plena en la Sala de lo Contencioso Administrativo y el proyecto del poder elaborado puesto que el plazo está corriendo. Magistrado Valdivieso: refiere que aunque no votó por el poder está de acuerdo con el profesional que se ha designado y pide se aclare si se actuará en nombre de Corte Plena. Magistrado Jaime: considera que debe comparecer el Presidente en representación de Corte Plena. Magistrada Rivas Galindo: acompaña tal posición. Magistrado Ortiz: refiere que Corte Plena tiene existencia legal y que el representante legal del sujeto jurídico es el Presidente por lo que bastaría el acuerdo para delegar al Presidente, a fin de otorgar el poder. Secretaria General recuerda que en ese sentido se tomó el acuerdo pero Sala de lo Contencioso, integrada por suplentes, manifestó que el Presidente representa a la Corte Suprema de Justicia y no a Corte Plena como tribunal, por lo que los integrantes de la misma debían otorgar el poder. Magistrada Fortín Huevo: interviene en el sentido de que Corte Plena delegue al magistrado Presidente para otorgar el poder, puesto que una tercera parte se retira en junio. Magistrado Valdivieso: refiere que Corte Plena es la Corte Suprema de Justicia reunida en sesión, por lo que considera que no se puede otorgar poder en nombre de Corte Plena. c.5) Se informa sobre renunciaciones de jueces propietarios: a) Licenciado Juan José Villalobos Galdámez, Juez de Paz de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, a partir del uno de

marzo de dos mil quince. b) Licenciado José German Vides Juárez, Juez de Instrucción de la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, a partir del uno de marzo de dos mil quince. **Se somete a votación las renunciaciones de los jueces Villalobos Galdámez y Vides Juárez: quince votos.** c.6)

Comunicación de la Asamblea Legislativa relativa al Decreto Legislativo 925 del dieciséis de enero del presente año, relativo a indulto del interno William Alberto Pérez Jerez, de conformidad al artículo 27 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, a fin de que se transcriba el decreto hacia los juzgados competentes. Magistrada Fortín Huezco: explica que este es el trámite final del indulto. II) INTERINATO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL. Se refiere que la licenciada Glenda Yamileth Baires Escobar, jueza interina del Juzgado de Instrucción Especializado de San Miguel, ha recibido beca de estudios por parte de España, la cual iniciará a partir del día dos de marzo, lo que hace necesario definir quién cubrirá la sede judicial. Se solicitó en anterior ocasión que se revisaran los informativos abiertos contra el suplente natural de ese juzgado, licenciado Saúl David Argueta. Se relaciona reporte de Investigación Judicial en donde se han auditado dos expedientes y de acuerdo a la investigación el hecho denunciado corresponde a la interpretación en la aplicación de disposición legal. Refiriéndose el hecho de que la jueza Baires ha sido llamada como interina, se propone limitar su llamamiento. **Se llama a votar por limitar el llamamiento efectuado a la licenciada Glenda Yamileth Baires, para cubrir el juzgado de Instrucción Especializado de San Miguel, durante la suspensión del**

juez titular: doce votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Ortiz, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por llamar a cubrir el Juzgado de Instrucción Especializado de San Miguel al licenciado Saúl David Argueta hasta nueva disposición de Corte: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Ortiz, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. III) PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA JUEZA DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. Se trabaja por los señores Magistrados la redacción del mismo. **Se llama a votar a) Por elaborar pronunciamiento oficial. b) Por aprobar la redacción del pronunciamiento y ordenar su publicación en dos periódicos del país y en todos los medios de comunicación digital: quince votos.** IV) PAREATIS 33-P-2014. Magistrada Regalado: expone el Pareatis 33-P-2013, con la propuesta de declarar no ha lugar a conceder el permiso para ejecutar la sentencia de cambio de nombre **Se llama a votar por declarar no ha lugar a conceder el permiso para ejecutar la sentencia solicitada por los apoderados del señor Luis Alberto Méndez Monterrosa, conocido por Amanda Alicia Méndez Monterrosa: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Ortiz,

licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Blanco: refiere que su persona elaborará un voto en contra, por las razones que ha vertido dentro del estudio y discusión de este caso, por lo cual solicita incorporarlo a la resolución a notificar. Magistrado Bonilla: aclara lo que inicialmente había venido sosteniendo, que este caso no se podía conocer por la vía de parentis, de conformidad a la letra del artículo 559 relacionado con el artículo 556 y 562 del Código Procesal Civil y Mercantil; sin embargo, tomando en cuenta razones de conveniencia y hasta de política judicial, es conveniente que la Corte Suprema de Justicia haga el control de la legalidad de este asunto, aunque se trate de jurisdicción voluntaria, en otros países lo tienen, sobre todo debido a que los registros del estado familiar de El Salvador no tienen, por regla general, la gente idónea en estos cargos para que puedan velar por la legalidad de los documentos que se presenten para la inscripción respectiva; y por eso cree que para la CSJ es conveniente controlar esta situación para evitar perjuicios a las partes interesadas o al orden jurídico. Magistrada Rivas Galindo: solicita los proyectos de resolución aprobados para revisarlos, a fin de determinar si razonará su voto. Magistrada Regalado: informa además que en este caso se ha investigado el actuar de los notarios que han modificado la identidad de sujetos a razón de pretender un cambio de sexo en su documentación, y esto ha llevado a revisar que en anterior conformación de Corte se acordó una suspensión a notario que no pudo materializarse porque la exmagistrada Mirna Perla solicitó expediente para hacer voto razonado, y a su retiro no devolvió el

expediente. Se gira instrucción a Secretaria General para comunicar a exmagistrada Perla, información sobre estado del informativo disciplinario seguido contra el licenciado Abraham Atilio Ábrego Hasbún. V) COMPETENCIA 95-COMP-2014. Se analiza el Conflicto de Competencia con exposición de los dos proyectos existentes por el licenciado Gerardo Cisneros. En el primer proyecto se remite al Juzgado de Sentencia de La Unión, aclarando que en el cuerpo de la resolución se hace remisión a la supletoriedad del Código Procesal Civil y Mercantil, en el sentido de que se tiene que repetir la audiencia. En el segundo proyecto se analiza el hecho de no poder entrar a analizar la resolución de la Cámara Especializada que revocó lo hecho por el Juez Especializado interino de San Miguel, la cual adquirió firmeza y se arriba a la decisión de regresarle el caso a dicho funcionario. Se aclara que los proyectos contienen modificaciones ante observaciones hechas por varios magistrados. Magistrada Fortín Huezco: refiere que en el segundo proyecto se hace remisión al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, puesto que la Cámara Especializada dejó válida la vista pública sin resolver qué juez tiene que pronunciar la sentencia. Se llama a votar por enviar los autos al Juzgado de Sentencia de la Unión: dos votos. Con los votos de los magistrados: licenciado Blanco y licenciado Ortiz. **Se llama a votar por enviar los autos al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado Orellana, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín

Huevo. Se da por terminada la, sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado Orellana, doctor Pineda, licenciado Ortiz, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.